

**Acuerdo para la Publicación y Distribución Electrónica de los libros titulados “Árboles y áreas verdes urbanas de la Ciudad de México y zona metropolitana” y “Guía de Aves de Xochitla Tepetzotlán, México”** que celebran, por una parte **Fundación Xochitla, Asociación Civil**, en adelante **“LA FUNDACIÓN”**, representada por su Directora General y Apoderada legal, la M.A. María Margarita Hernández Sánchez, por la otra parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en adelante **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I.- Declara **“LA FUNDACIÓN”** por conducto de su representante que:

a) Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 20098, de fecha 06 de octubre del año 1994, otorgada ante la fe del Notario Público Número 184 del Distrito Federal, Lic. Mario Garciadiego González Cos, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo el libro 1, sección tercera, bajo la partida número 754 de fecha 13 de marzo de 1995, 20098. Así mismo, mediante escritura pública número 22487, volumen 810, de fecha 23 de enero del año 1997, otorgada ante la fe del Notario Público Número 184 del Distrito Federal, Lic. Mario Garciadiego González Cos, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán Estado de México, bajo el libro 1, sección tercera, bajo la partida número 426 de fecha 15 de mayo de 1997, se cambió el nombre de Xochitla Reserva Natural A.C. a Fundación Xochitla A.C.; inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número RFC FXO970123B29.

b) Es titular de los derechos patrimoniales y conexos de los libros titulados **“Árboles y áreas verdes urbanas de la Ciudad de México y zona metropolitana”** y **“Guía de Aves de Xochitla Tepetzotlán, México”**, el primero de la autoría de Hilda Lorena Martínez González y el segundo coordinado por Mara Neri Fajardo, Guadalupe López Santiago y Hilda Lorena Martínez González, que se imprimieron con el apoyo financiero de **“LA CONABIO”**.

c) La M.A María Margarita Hernández Sánchez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 28,149, volumen 1001, de fecha 5 de diciembre de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Número 184 del Distrito Federal, Lic. Mario Garciadiego González Cos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán Estado de México, bajo el libro 1, sección tercera bajo la partida número 322, de fecha 16 de marzo de 2004, las cuales no le han sido revocadas a la fecha.

d) Está de acuerdo en que **“LA CONABIO”** lleve a cabo la publicación y distribución del libro objeto del presente acuerdo, en su sitio web.

e) Para los efectos del cumplimiento de este instrumento, tiene como su domicilio en Carretera Circunvalación sin número, colonia Tepetzotlán, Código Postal 54600, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

II.- Declara **“LA CONABIO”** por conducto de su representante que:

a) Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de



noviembre de 1994, se creó "**LA CONABIO**" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

b) El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.

c) Tiene interés en la celebración de este Acuerdo, para la publicación y distribución de los libros titulados "**Árboles y áreas verdes urbanas de la Ciudad de México y zona metropolitana**" y "**Guía de Aves de Xochitla Tepetzotlán, México**", materia del presente documento.

d) Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** A través del presente instrumento, "**LA FUNDACIÓN**" otorga a "**LA CONABIO**", autorización, sin costo y por un período de 15 años, prorrogable mediante el consentimiento por escrito de "**LA FUNDACIÓN**", para la publicación y distribución no lucrativa, en su sitio web u otros sitios web donde colabore, de los libros titulados "**Árboles y áreas verdes urbanas de la Ciudad de México y zona metropolitana**" y "**Guía de Aves de Xochitla Tepetzotlán, México**", el primero de la autoría de Hilda Lorena Martínez González y el segundo coordinado por Mara Neri Fajardo, Guadalupe López Santiago y Hilda Lorena Martínez González, **sin fines comerciales**.

**SEGUNDA.-** "**LA FUNDACIÓN**", se reserva la facultad de usar el libro objeto de este acuerdo, para los fines que libremente decida.

**TERCERA.-** "**LA CONABIO**" se compromete a:

1.- Publicar y distribuir el libro objeto del presente instrumento en su página web y otros sitios web en donde colabore, en formato PDF, tal y como fue publicada en su edición impresa, sin fines comerciales o algún otro uso diferente al expresamente estipulado en el presente instrumento.

2.- Dar a "**LA FUNDACIÓN**" el crédito correspondiente y reconocer sus derechos patrimoniales por el uso del libro objeto del presente acuerdo.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que "**LA CONABIO**" no podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos o las obligaciones derivados del presente acuerdo, salvo lo establecido en el presente instrumento.

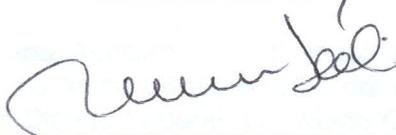
**QUINTA.-** El presente acuerdo podrá darse por concluido a voluntad de cualquiera de las partes, previo aviso por escrito a la otra parte con treinta días naturales de anticipación.

**SEXTA.-** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

En caso de no llegar a una conciliación, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

El presente acuerdo se firma de conformidad en la Ciudad de México, el 08 de septiembre de 2017.

**“LA FUNDACIÓN”**



**M.A. María Margarita Hernández  
Sánchez  
Directora General y Apoderada Legal**

**“LA CONABIO”**



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional**

Hoja de firmas del Acuerdo para la Publicación y Distribución Electrónica de los libros titulados “Árboles y áreas verdes urbanas de la Ciudad de México y zona metropolitana” y “Guía de Aves de Xochitla Tepoztlán, México” que celebran, por una parte Fundación Xochitla, Asociación Civil, y por la otra parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, de fecha 08 de septiembre de 2017.